AVISO DE LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-008 DE 2026

La alcaldía Municipal de Fonseca, informa a los interesados en participar en la convocatoria pública de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-008 de 2026, cuyo objeto es: **ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ANTIGUO COLEGIO PREESCOLAR EL MAKARENKO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FONSECA.**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, *las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos*:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América **(US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas** para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   ***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem dispuso así mismo que,

> *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"*.

Como primer elemento delimitador, se establece que el valor del presente proceso corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($391.799.153,00), incluido el IVA y deducciones,** el cual es menor al valor dispuesto en la norma, que esta tasado en ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) y cuya conversión del umbral determinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para limitar a Mipyme en la vigencia 2026 es de ***$511.708.497***.

Como segundo elemento delimitador, se establece que durante el plazo establecido para solicitar la limitación del presente proceso a **MIPYMES NACIONALES,** es decir hasta antes de la apertura del correspondiente proceso, fueron recibidas las solicitudes de limitación de la siguiente forma, así:

AVISO DE LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-008 DE 2026

	Nombre Solicitante	Fecha Solicitud	Solicitud Limitación	Domicilio	Condición	Año de Constitución	Tamaño Empresa	Criterio
1	PROYECTOS Y SERVICIOS JL SAS	6/11/2026 8:15 AM	MIPYMES NACIONAL	Valledupar – Cesar	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	28/11/2024	MICRO	**NO CUMPLE** Documentos del contador validan EF 21/10/2024 del señor Jorge Sierra
2	PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN ECPM S.A.S.	6/11/2026 8:17 AM	MIPYMES NACIONAL	Barranquilla - Atlántico	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	08/05/2025	PEQUEÑA	**CUMPLE**
3	ICORPROJECTS S.A.S	6/11/2026 8:18 AM	MIPYMES NACIONAL	Valledupar – Cesar	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	04/02/2023	MICRO	**CUMPLE**
4	MTI MANTENIMIENTO TÉCNICO INDUSTRIAL S.A.S	6/11/2026 8:19 AM	MIPYMES NACIONAL	La Paz – Cesar	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	26/02/2013	MICRO	**CUMPLE**
5	RAIR CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S.	6/11/2026 8:48 AM	MIPYMES NACIONAL	Barranquilla - Atlántico	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	27/05/2025	MICRO	**CUMPLE**
6	BALLMAR S.A.S.	9/11/2026 8:17 AM	MIPYMES MUNICIPIO DE FONSECA	FONSECA – LA GUAJIRA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	08/02/2024	MICRO	**CUMPLE**
7	BETAINGCO	10/11/2026 4:27 PM	MIPYMES MUNICIPIO DE FONSECA	FONSECA – LA GUAJIRA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	11/05/2001	MICRO	**CUMPLE**
8	W.E.K. CONSTRUCTORES S.A.S.	10/11/2026 4:32 PM	MIPYMES MUNICIPIO DE FONSECA	FONSECA – LA GUAJIRA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	04/04/2019	MICRO	**CUMPLE**
9	DALCONS S.A.S.	10/11/2026 5:22 PM	MIPYMES MUNICIPIO DE FONSECA	FONSECA – LA GUAJIRA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	13/02/2024	MICRO	**CUMPLE**
10	INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.	12/11/2026 12:20:41 PM	MIPYMES MUNICIPIO DE FONSECA	FONSECA – LA GUAJIRA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	08/01/2015	MEDIANA	**CUMPLE**

Que, de la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente, se evidencian Cinco (05) solicitudes para Mipymes Nacionales y cinco (5) solicitudes para limitar a Mipymes Nacionales del Municipio de Fonseca, pero de las limitaciones nacionales una No cumple porque los soportes del contador señalas para Estados Financieros del señor Jorge Sierre, no de la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS JL SAS, por lo que es posible concluir que SI es viable la limitación territorial al *Municipio de Fonseca – La Guajira*, por ser el mayor número de solicitudes en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el Decreto 1860 de 2021.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Limitar a MIPYMES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE FONSECA – LA

AVISO DE LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-008 DE 2026

GUAJIRA, la convocatoria pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-008 de 2026, cuyo objeto es: **ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ANTIGUO COLEGIO PREESCOLAR EL MAKARENKO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FONSECA,** en los términos del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente aviso en el portal SECOP II en el correspondiente proceso de selección.

Dado en el Municipio de Fonseca, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

MICHER PÉREZ FUENTES
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Dina Araujo Lagos	Abogada de Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			